

La Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco Sanciona con fuerza de Ley Nro. 3774-K

DEROGA LEY 102-K (CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS SOBRE LA PROPIEDAD RURAL BENEFICIADA POR LA TRAZA DE CAMINOS)

Artículo 1º: Deróganse la ley 102-K -Contribución de Mejoras Sobre la Propiedad Rural Beneficiada por la Traza de Caminos- y el inciso c) del artículo 24 de la ley 153-A.

Artículo 2º: Decláranse inexistentes y carentes de valor real las liquidaciones no firmes del tributo Contribución de Mejoras sobre la propiedad rural que se registren en la Dirección de Vialidad Provincial y en la Administración Tributaria Provincial, a la fecha de la presente ley.

Artículo 3º: Establécese que la Provincia del Chaco no ejercerá facultades tributarias con relación a los reclamos iniciados por la Administración Tributaria Provincial existentes al momento de entrada en vigencia de la presente ley, cesando todo reclamo que estuviera pendiente al respecto.

Artículo 4º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

Rubén Darío GAMARRA
SECRETARIO
PODER LEGISLATIVO

Lidia Élide CUESTA
PRESIDENTA
PODER LEGISLATIVO

LEY N° 3774-K	
TABLA DE ANTECEDENTES	
Artículo del Texto Definitivo	Fuente
Todos los artículos de este Texto Definitivo provienen del texto original de la Ley N° 3774-K	

Artículos suprimidos: NO

LEY N° 3774-K		
TABLA DE EQUIVALENCIAS		
Número del artículo del Texto Definitivo	Número del artículo del Texto de Referencia (Ley N° 3774-K)	Observaciones
La numeración de los artículos del Texto Definitivo corresponde a la numeración original de la Ley N° 3774-K		